



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Año 2018

IX Legislatura

Número 36

SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 23 DE MAYO DE 2018

ORDEN DEL DÍA

I. Aprobación del acta de la sesión anterior.

II. Debate y votación de las enmiendas formuladas a la Proposición de ley sobre modificación de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y aprobación, en su caso, del correspondiente dictamen.

SUMARIO

Se abre la sesión a las 10 horas.

I. Aprobación del acta de la sesión anterior.

Votación del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 15 de mayo de 2018.....745

II. Debate y votación de las enmiendas formuladas a la Proposición de ley sobre modificación de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y aprobación, en su caso, del correspondiente dictamen.

La señora **Casalduero Jódar**, del G.P. Socialista, solicita un receso para elaborar un texto conjunto por todos los grupos parlamentarios.....745

Se **suspende** la sesión a las 10 horas y 5 minutos.....745

Se **reanuda** a las 10 horas y 15 minutos.....745

La señora **Latorre Boluda**, letrada, da lectura al texto consensuado.....745

Votación del texto consensuado.....746

Se levanta la sesión a las 10 horas y 20 minutos.

SR. MOLINA GALLARDO (PRESIDENTE):

Vamos a dar comienzo a la comisión de hoy.

El primer punto es [aprobación del acta de la sesión anterior](#), número 35, del 15 de mayo. ¿Se aprueba? ¿Objeciones? Pues se aprueba por unanimidad.

Y pasamos al segundo, que es: [debate y votación de las enmiendas formuladas a la Pproposición de ley sobre modificación de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y aprobación, en su caso, del correspondiente dictamen](#).

Artículo único. Enmienda 11.908, formulada por doña Isabel María Casalduero Jódar, del Grupo Socialista. Tiene su señoría cinco minutos para defenderla.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Gracias, señor presidente.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista consideramos que en tanto las enmiendas planteadas por los cuatro grupos parlamentarios tienen muchos puntos de encuentro, creemos que sería posible llegar a un texto conjunto y aprobar ese texto entre los cuatro grupos, y por lo tanto solicitamos un receso a tal efecto.

SR. MOLINA GALLARDO (PRESIDENTE):

¿Hay acuerdo entre el resto de grupos de que hablemos fuera de micrófono? ¿Sí? Pues venga, hacemos un receso de diez minutos, por ejemplo, o quince minutos, bueno, a lo mejor hay que hablar más de la cuenta... Vamos a poner quince minutos y si no los gastamos empezamos.

SR. MOLINA GALLARDO (PRESIDENTE):

Hemos llegado a un acuerdo compaginando los diferentes textos de los grupos. La letrada va a pasar a leer el texto final, con el que en principio estaríamos de acuerdo y se votaría.

SRA. LATORRE BOLUDA (LETRADA):

El apartado c) del artículo 8 quedaría:

«Permitir su visita pública gratuita al menos cuatro días al mes en días y horas previamente señalados, debiendo constar esta información de manera accesible y pública en lugar adecuado del bien de interés cultural.

En cumplimiento de esta obligación, podrá ser dispensado total o parcialmente por la consejería competente en materia de patrimonio cultural, por causas suficientemente justificadas y específicamente cuando conlleve la vulneración de los derechos fundamentales. Circunstancias que deberán ser alegadas y acreditadas en un procedimiento administrativo instruido al efecto. Estas causas estarán contempladas reglamentariamente, regulando de manera clara los motivos de dispensa, así como los mecanismos de control que deberán ser puestos en marcha para garantizar la accesibilidad a los bienes de interés cultural que no formen parte de esas causas de dispensa.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la colaboración, en su caso, de los ayuntamientos correspondientes, podrá establecer sistemas adecuados de acompañamiento y guía para facilitar que el acceso a los inmuebles que habitualmente no están abiertos al público se realicen en condiciones que no supongan cargas adicionales para sus titulares.

En el caso de bienes muebles, la dirección general con competencia en materia de patrimonio cultural podrá igualmente acordar como obligación sustitutoria el depósito del bien en un lugar que reúna las adecuadas condiciones de seguridad y exhibición durante un período máximo de cinco meses cada dos años».

SR. MOLINA GALLARDO (PRESIDENTE):

Si estamos de acuerdo, pasamos a votar el texto final. Votos a favor. Se aprueba por unanimidad.
Y sin nada más que tratar, levantamos la sesión.
Muchas gracias.